

# Regularización de cotización de autónomos: un sistema que obliga a planificar ingresos y ajustar cuotas

## - Un ejemplo -

### Introducción

En enero de 2023 entró en vigor el Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio de 2022 en el que se implementó un nuevo sistema de cotización basado en tramos de ingresos reales para los trabajadores autónomos.

El cambio, implementado de forma gradual hasta 2025, establece 15 tramos de ingresos. Los autónomos deben declarar una estimación de sus ingresos y ajustar su cotización durante el año si estos varían.

Para la estimación de rendimientos y a modo de referencia, ya que los rendimientos que se tienen en cuenta para el cálculo de las cuotas de Seguridad Social pueden variar cada año, se detalla, a continuación, los rendimientos que pueden considerarse como referencia conforme el modelo 100 de la declaración de IRPF del año anterior:

<b>MODELO 100</b>		<b>Casillas</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>		
<b>Rendimientos de actividades económicas en Estimación Directa</b>		
Rendimiento neto + Cuotas de Seguridad social		0224+0186
<b>Rendimiento de actividades económicas en Estimación Objetiva</b>		
Rendimiento neto previo (Actividades excepto agrícolas, forestales y pecuarias)		1465
Rendimiento neto minorado (Actividades agrícolas, forestales y pecuarias)		1539
<b>Régimen de atribución de rentas en rendimientos de actividades económicas</b>		
Rendimiento neto (Estimación Directa modalidad normal y Estimación Objetiva) / Rendimiento neto previo (Estimación Directa modalidad simplificada)		1577

Finalizado el ejercicio fiscal, la Agencia Tributaria confirmará los ingresos reales del trabajador autónomo. Con esta información, Seguridad Social llevará a cabo un proceso de regularización, esto implica calcular las diferencias entre las bases de cotización provisionales declaradas y la base mínima correspondiente al tramo de ingresos reales.

## Procedimiento de autónomo que ha cotizado por debajo de sus rendimientos netos anuales

- 1. Cálculo de rendimiento neto anual:** Para calcular la base de cotización como trabajador autónomo, se debe considerar todos los rendimientos netos que se obtienen de las actividades realizadas por cuenta propia. A estos ingresos, se le deben sumar las cuotas pagas a la Seguridad Social.

Sobre estos ingresos, se aplica una deducción del 7% y un 3% en caso de socios mercantiles o laborales que hayan estado como autónomos al menos 90 días durante el año.

- 2. Identificar un tramo de cotización:** En función de los rendimientos netos mensuales obtenidos, se establecerá el tramo de cotización correspondiente.

Tramos de rendimientos netos	2023	
	Tramos base de cotización Base mínima—Base máxima Euros/mes	
1 >= 1.166,7 y <= 1.300 €	950,98	1.300
2 > 1.300 y <= 1.500 €	960,78	1.500
3 > 1.500 y <= 1.700 €	960,78	1.700
4 > 1.700 y <= 1.850 €	1.013,07	1.850
5 > 1.850 y <= 2.030 €	1.029,41	2.030
6 > 2.030 y <= 2.330 €	1.045,75	2.330
7 > 2.330 y <= 2.760 €	1.078,43	2.760
8 > 2.760 y <= 3.190 €	1.143,79	3.190
9 > 3.190 y <= 3.620 €	1.209,15	3.620
10 > 3.620 y <= 4.050 €	1.274,51	4.050
11 > 4.050 y <= 6.000 €	1.372,55	4.495,50
12 > 6.000 €	1.633,99	4.495,50

- 3. Base de cotización:** Cuando la base de cotización provisional es inferior a la mínima del tramo que definitivamente le corresponde, la base de cotización definitiva será la mínima del tramo.
- 4. Cálculo de las liquidaciones de cuotas:** Para el cálculo de las liquidaciones, debemos considerar la cuota provisional de autónomo, la cuota definitiva de autónomo y los tipos de cotización de Seguridad Social
  - La **cuota provisional** de autónomo es el importe que el trabajador autónomo ha pagado mensualmente a la Seguridad Social, basado en una estimación previa de sus rendimientos netos anuales.
  - La **cuota definitiva** de autónomo, por su parte, es el importe final que se determina al cierre del año fiscal, una vez la Agencia Tributaria verifica los ingresos reales del autónomo.

- El **tipo de cotización** son los porcentajes de la cuota de Seguridad Social, que para el año 2023, son los siguientes:

#### **Tipos de Cotización 2023**

<i>Contingencias Comunes</i>	28,3%
<i>Contingencias Profesionales</i>	1,3%
<i>Cese de actividad</i>	0,9%
<i>Formación profesional</i>	0,1%
<i>Mecanismo de Equidad Intergeneracional</i>	0,6%

Para el cálculo de la cuota provisional y la cuota definitiva se debe multiplicar la base de cotización por el tipo de cotización:

<b>Cuota provisional</b>	Base de cotización · Tipo de cotización
<b>Cuota definitiva</b>	Base de cotización · Tipo de cotización

#### **5. Resultado de la regularización**

**Resultado de la regularización mensual** = Cuota definitiva – Cuota provisional

- 6. Resultado anual de la regularización:** Dado que estos cálculos se realizan mensualmente y suponiendo que el autónomo ha estado todo el año en alta, multiplicamos el resultado mensual por 12 meses.

## **EJEMPLO 1**

### **Se ha cotizado por debajo del tramo de rendimiento neto mensual**

El autónomo persona física y el autónomo societario tienen una base de cotización mínima distinta. Mientras que el autónomo persona física, la base y cuota se ajusta a los ingresos reales, el autónomo societario tiene una base mínima de cotización de 1.000,00 euros con independencia de la previsión de sus rendimientos.

Teniendo en consideración lo anterior, se toma como referencia los dos supuestos siguientes:

**Autónomo persona física:** Rendimiento neto mensual de 8.333,00 euros y una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 950,98 euros.

**Autónomo societario:** Rendimiento neto mensual de 8.333,00 euros y una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 1000,00 euros.

En la tabla general de rendimientos y bases de cotización del año 2023, se comprueba que su Base de Cotización Provisional Promedio Mensual debería situarse en el tramo 12 de la tabla general, entre los 1.633,99€ y 4.495,50€ mensuales.

	<b>Rendimiento neto mensual</b>	<b>BBCC mínima del tramo</b>	<b>BBCC máxima del tramo</b>
<b>Tramo 12</b>	<b>&gt;6.000,00€</b>	<b>1.633,99€</b>	<b>4.495,50€</b>

Sin embargo, la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, 950,98€ para el autónomo persona física y 1000,00€ para autónomo societario, ambos se han quedado por debajo de las BBCC que marca su tramo de rendimiento neto mensual, es decir, 1.633,99€

Por tanto, de una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, 950,98€ para autónomo persona física y 1000,00 para autónomo societario, se va a pasar una Base de cotización definitiva de 1.633,99€ en todos los periodos regularizables.

#### **Cálculo de la regularización para autónomo persona física**

Para calcular la regularización de cuotas para un autónomo persona física que ha ingresado 100.000,00 euros netos al año (8.333,33 euros netos mensuales) y ha tenido una base de cotización de 950,98 euros cada mes se procede a lo siguiente:

Determinada la base de cotización definitiva correspondiente se calculará las liquidaciones de cuotas mensuales:

<b>Provisional</b>		<b>Definitivo</b>	
<b>B. Cotización</b>	950,98€	<b>B. Cotización</b>	1.633,99€
<b>Cuota</b>	296,71€	<b>Cuota</b>	509,80 €

Por tanto, el resultado de la regularización sería de 213,09 euros mensuales (509,80€ - 296,71€), por lo que **la regularización anual sería 2.557,08€**, resultado de la regularización de sus cuotas para el año 2023.

#### **Cálculo de la regularización para autónomo societario**

Para realizar el cálculo de regularización de autónomo societario debemos realizar los mismos pasos para la regularización de cuotas del autónomo persona física, teniendo en cuenta que la base mínima de cotización del autónomo societario es de 1000,00 euros mensuales:

<b>Provisional</b>		<b>Definitivo</b>	
<b>B. Cotización</b>	1.000,00€	<b>B. Cotización</b>	1.633,99€
<b>Cuota</b>	312,00€	<b>Cuota</b>	509,80€

Por tanto, el resultado de la regularización para el autónomo societario sería de 197,80 euros mensuales (509,80€ - 312,00€), por lo que **la regularización anual sería 2.373,66€**, resultado de la regularización de sus cuotas para el año 2023.

## EJEMPLO 2

### Se ha cotizado dentro del tramo de rendimiento neto mensual

Rendimiento neto mensual de 8.333,00 euros y una Base de Cotización Provisional Mensual de 2.000,00 euros.

Al acudir a las tablas se comprueba que su Base de Cotización Provisional está **dentro del tramo** que le corresponde (tramo 12 de la tabla general).

	<b>Rendimiento neto mensual</b>	<b>BBCC mínima del tramo</b>	<b>BBCC máxima del tramo</b>
<i>Tramo 12</i>	>6.000,00€	1.633,99€	4.495,50€

En este caso, se mantienen las Bases de cotización provisional de cada periodo regularizable.

Dado que este nuevo sistema de cotización de autónomos ha venido para quedarse, conlleva implicaciones fiscales y afecta a todo tipo de autónomos - de persona física, dependientes de una empresa o no, y los autónomos societarios. En BNFIX PICH TAX LEGAL quedamos a su disposición para poder asesorarlos en la planificación de este nuevo procedimiento. Esta primera regularización puede servir de base para futuros ajustes de cotización teniendo en cuenta las previsiones de facturación, a pesar de que ello no siempre es sencillo por las oscilaciones del trabajo.

**Melania Martín** · melania.martin@pich.bnfix.com

**Andrea Cabrera** · andrea.cabrera@pich.bnfix.com

**Área laboral BNFIX PICH TAX LEGAL**